

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DEL
PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCION Y EL DESARROLLO DE LA
ECONOMIA SOCIAL PARA EL EMPLEO EN LA LINEA 3 DE FOMENTO DEL
EMPRENDIMIENTO SOCIAL

RESOLUCION DE 11 DE MARZO DE 2026

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO

BOJA Nº 52 DE 17 DE MARZO DE 2026

OBJETO

Actuaciones realizadas para fomentar el empleo mediante la creación y mantenimiento de empresas de economía social relacionadas con el logro de alguno de los siguientes objetivos:

- a) La constitución de empresas de economía social.
- b) Viabilidad económica-financiera de empresas de economía social.
- c) Relevo generacional en empresas de economía social.

ACCIONES SUBVENCIONABLES

- a) Valoración y asesoramiento previo ante una iniciativa para crear una nueva empresa de economía social.
- b) Acompañamiento, tutorización, incubación, alojamiento, formación y capacitación necesarias para la puesta en marcha de un proyecto empresarial de economía social.
- c) Seguimiento y asesoramiento técnico para asegurar la continuidad de una empresa de economía social tras su constitución.
- d) Realización de planes de viabilidad o estudios económico-financieros de empresas de economía social con problemas de gestión, pérdidas, menor volumen de negocio, endeudamiento, descapitalización, etc.
- e) Intermediación experta en los procesos de transformación, de relevo generacional y/o de recuperación de empresas por sus trabajadores.
- f) Elaboración de manuales o guías prácticas para la constitución de empresas de economía social, o para la protocolización de proyectos promotores de este sector.

Se subvencionarán las actuaciones llevadas a cabo en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2026 hasta el 15 de octubre de 2027.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- a) Costes salariales.
- b) Contratación de servicios profesionales externos.
- c) Gastos de auditoría.
- d) Alquileres de locales y equipos.
- e) Adquisición de mobiliario, enseres e instalaciones.
- f) Sistemas para procesos de información y aplicaciones informáticas.
- g) Gastos de edición, imprenta y publicación.
- h) Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.

CUANTIA DE LA SUBVENCION

La cuantía podrá alcanzar el 100% de los gastos subvencionables, con un límite de 150.000 euros.

PRESUPUESTO

700.000 €

ENTIDADES BENEFICIARIAS

- Confederaciones y Federaciones de Economía Social.
- Fundaciones de Economía Social.

PLAZO

Inicio: 15 de abril de 2026

Fin: 28 de abril de 2026

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10982.html>

CRITERIOS DE EVALUACION

CRITERIO	MAXIMO PUNTOS
Alcance y repercusión de la acción	10
Adecuación de los objetivos de la acción a políticas de la Junta en materia de economía social	10
Contenido de la acción	6
Relación entre el importe solicitado y los objetivos de la acción	3
TOTAL	29

En el supuesto de que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán aquellas solicitudes que acrediten acciones especialmente sostenibles, diseñadas bajo un enfoque de género y/o que tengan especial incidencia en el desarrollo local.

